



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1129/25

San Martín de los Andes, 29 ABR 2025

VISTO:

El Acta N° 07/25 de fecha 21 de abril del 2025, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); Y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 14.495/23) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta CIAP N° 07/2025 respectivamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

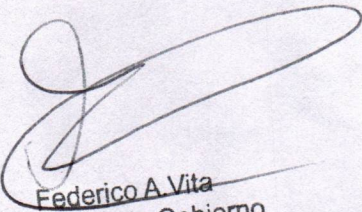
POR ELLO:

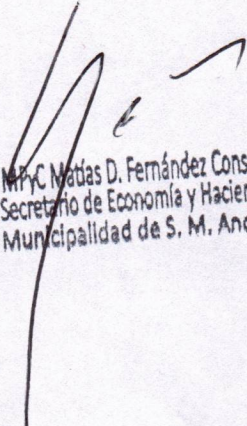
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

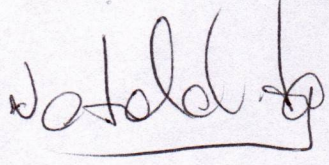
ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el ACTA CIAP N° 07/25 de fecha 21/04/25, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forma parte del presente como anexo I.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1º del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los agentes involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
despacho


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


M. C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A